

ORDENANZA N°: 3603/09.-

Ramallo, 11 de marzo de 2009

VISTO:

El estudio de salud realizado en las localidades de la Pampa Húmeda incluida la localidad de Pérez Millán y la necesidad de relevar y llevar correctamente los datos que se originen; y

CONSIDERANDO:

Que tal estudio es de suma importancia para la zona de Carreras, Bigand, Máximo Paz, Santa Teresa, Alcorta y Pérez Millán ya que permitirá conocer distintas situaciones que pueden afectar la salud de nuestros ciudadanos;

Que el mismo necesita un relevamiento diario y registrar los distintos datos para su posterior estudio;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la compra de una PC para ----- destinarla a la Unidad Sanitaria de Pérez Millán, para poder descargar los datos existentes y poder hacer el seguimiento a futuro de los datos relacionados.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2009.-----